

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martínez García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Antonio Bermúdez Carmona.

Dña. M^a Josefa García Marín.

D. Emilio Gómez García.

D. Isidoro Rodenas Castillo.

D. Alfredo Moreno Gallego.

D. Luis Maestro Ruiz.

SECRETARIO:

D. Luis Ortega Romero.

En Salobre, siendo las diez horas del día diecisiete de agosto de dos mil once, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión convocada.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 8 de agosto de 2011, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama por unanimidad de los señores Concejales presentes, siete de hecho de los siete que de derecho componen la Corporación, el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el artículo 110-2 R.O.F.

2º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE RENDIMIENTO ENERGÉTICO PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO.

Visto que según Propuesta de Alcaldía, existe la necesidad para este Ayuntamiento de iniciar expediente de contrato mixto de obras, suministro y servicios de RENDIMIENTO ENERGÉTICO PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DE SALOBRE, por procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Se justifica la tramitación urgente en la necesidad de acelerar la ejecución del contrato para así poder cumplir con los plazos de justificación de una ayuda para esta finalidad concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas por importe de 100.000 €

Visto que el presupuesto estimado máximo de licitación de este contrato asciende a la cantidad de 353.729,78 € (IVA incluido) que supone la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones que se deriven del cumplimiento del contrato hasta su conclusión, y que se abonará con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Salobre.

Visto que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 299.771 € IVA excluido.

Visto que el IVA asciende a la cantidad de 53.958,78 €

Visto que para atender las obligaciones que se deriven del contrato hasta su conclusión se ha efectuado la correspondiente retención del crédito preciso con cargo a la aplicación presupuestaria 1.2192 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Salobre para los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029.

Visto que la distribución de anualidades del presupuesto máximo del contrato se ha hecho distribuyendo el importe total entre el número de años de vigencia del contrato, y contemplando un porcentaje del 2 % de I.P.C. y un 5 % para la financiación del contrato, tal y como se indica a continuación, y que supone la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones que se deriven del cumplimiento del

contrato hasta su conclusión, y que se abonará con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Salobre:

AÑO	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2011	2.753
2012	16.575
2013	16.907
2014	17.245
2015	17.590
2016	17.941
2017	18.300
2018	18.666
2019	19.040
2020	19.420
2021	19.809
2022	20.205
2023	20.609
2024	21.021
2025	21.442
2026	21.870
2027	22.308
2028	22.754
2029	19.274,78
TOTAL	353.729,78

No obstante, el importe de estas anualidades será reajustado con la baja que pueda producirse tras la adjudicación del contrato, y de conformidad con la oferta económica presentada por el adjudicatario. Igualmente procederá el reajuste de las anualidades en el supuesto de que se obtenga, independientemente de que la obtenga el Ayuntamiento o el adjudicatario, la concesión de alguna subvención para sufragar los costes de este contrato, aplicándose dicha ayuda económica a reducir el período de duración del contrato. Dicha reducción será regulada conforme se indica en el Pliego Técnico.

Adicionalmente también se podrán reajustar las anualidades tras la finalización de cada Periodo Demostrativo de Ahorros si los ahorros obtenidos son inferiores al 85% de los ahorros presentados por el adjudicatario en su oferta.

Por Periodo Demostrativo de Ahorros se entiende el periodo de doce meses de duración en el cual es necesario determinar los ahorros de electricidad obtenidos según la metodología indicada en el Plan de Medida y Verificación contenido dentro de la Memoria Técnica. El primer Periodo Demostrativo de Ahorros empieza con la certificación final de la obra y el inicio de la facturación del coste del proyecto por parte del adjudicatario.

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios 2011 a 2029.

Visto que con fecha 03-08-2011 se emitió Informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Acuerdo de Pleno de fecha 08-08-2011 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se han redactado e incorporado al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que por el Secretario-Interventor se ha realizado la retención de crédito oportuna y emitido informe de fiscalización favorable del expediente.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, siete de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de

adjudicación, del contrato mixto de obras, suministro y servicios de RENDIMIENTO ENERGÉTICO PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DE SALOBRE.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 353.729,78 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada con cargo a la partida 1.2192 del estado de gastos del Presupuesto Municipal para los ejercicios 2011 a 2029, con el siguiente desglose:

AÑO	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2011	2.753
2012	16.575
2013	16.907
2014	17.245
2015	17.590
2016	17.941
2017	18.300
2018	18.666
2019	19.040
2020	19.420
2021	19.809
2022	20.205
2023	20.609
2024	21.021
2025	21.442
2026	21.870
2027	22.308
2028	22.754
2029	19.274,78
TOTAL	353.729,78

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato mixto de obras, suministro y servicios para RENDIMIENTO ENERGÉTICO PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DE SALOBRE, por procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de trece días contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia los interesados puedan

presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de lo que, como Secretario doy fe.